



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE N° 62/08**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2008

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFCyE N° 269/06, las Resoluciones CFE N° 03/07, N° 39/08, N° 49/08, N° 50/08 y N° 51/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la mencionada normativa, en función de la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional, crea el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y establece el proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones.

Que la Ley N° 26.058 promueve la formación y capacitación de los docentes de la ETP, niveles adecuados de equipamiento para talleres, laboratorios y entornos productivos, así como el desarrollo de proyectos institucionales, con el propósito de garantizar a los estudiantes el acceso a saberes y conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos actualizados y relevantes y la implementación sistemática de prácticas profesionalizantes en las instituciones de educación técnico profesional.

Que la Ley N° 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente.

Que, en función del seguimiento y la evaluación de la implementación de los planes de mejora y de la efectividad en la ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional correspondientes al período 2006 – primer semestre 2008, resulta pertinente incorporar modificaciones y ajustes en el Documento “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”



*Consejo Federal de Educación*

aprobado por Resolución CFCyE N° 269/06, como así lo indicara la Resolución CFE N° 39/08.

Que resulta conveniente incorporar al documento “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional los programas aprobados por las Resoluciones CFE N° 03/07, N° 49/08, N° 50/08 y N° 51/08.

Que la temática que aborda la presente resolución fue considerada y analizada en los encuentros de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional y en las reuniones de la Comisión Técnica del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de San Luis y Santiago del Estero y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XVII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución”, en reemplazo del documento aprobado por Resolución CFCyE N° 269/06.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el coeficiente de distribución del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, que se agrega como Anexo II y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los lineamientos, criterios y procedimientos indicados en el Documento “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, así como el coeficiente de distribución del Fondo Nacional para la



*Consejo Federal de Educación*

Educación Técnico Profesional, tendrán vigencia para las acciones a ser desarrolladas a partir del año 2009.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las autoridades de las jurisdicciones educativas podrán continuar inscribiendo a sus instituciones de ETP en la base de datos del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, en el orden y con la gradualidad que cada una de ellas establezca, así como actualizar la información relativa a las instituciones ya registradas.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que las autoridades de las jurisdicciones educativas podrán presentar los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales propuestos para ser financiados con los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en los períodos enero-septiembre de cada año.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 62/08**